

Señal de mar yucata.

SELO QVARTO, VEIN-
TE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y QUARENTA.

año de Setecientos y uno, sin saber servido a esta
Ciudad en sus Dependencias, las que siguió y tras en
aquel tiempo Dho E. D. Pedro Joseph exea y Chula como
Diputado desta Ciudad sin concurso alguno de Dho
D. Martin como se expresa en el Informe de Dho E. D.
Pedro Joseph exea y Chula esta superabundantemente
pagado de qual quiera Diligencia que aya executado
en Razon de las Consultas que se le encargaron de des-
pachasen de que haze mencion en otra su Ultima
Cuenta, y manifiestamente deve restituir desta Cui.
bastante Cantidad por no haver por ella trabas
cosa alguna de entidad en el citado tiempo, y en
el antecedente de que estubo encargado de las Depen-
dencias desta Cui. Habiéndose por sí señalado ba-
rante de Diento y cincuenta Ducados como parece
de Dhos Informes, no habiéndose hecho por esta Cui
tal Señalam^{to}. es exesivo para las Dependencias
ordinarias y comunes que se prestaron desde el año
de Setecientos y dos en adelante que tubo el Poder
esta Cui. hasta el referido de Setecientos y treinta que
al principio del estubo en la Corte como Diputado
desta Ciudad Dho E. D. Pedro Joseph exea y Chula,
Resulta tener en su poder el exeso del salario
que percibió desde Dho año de Setecientos y dos

